

Conceptos	Ahorro Persona Jurídica
Tasa de Interés Efectiva Anual fija (TEA) (1)	Hasta S/ 4,000.00.....0.0000% Más de S/ 4,000.00....0.1000%
Tasa de Rendimiento Efectiva Anual Fija (TREA) (2)	0.00%
Saldo mínimo de equilibrio	S/ 180,080.00
Monto mínimo de apertura	S/ 180,080.00
Número de operaciones libres de costo	
Retiros y/o transferencias por ventanilla (Red de Agencias) (3)	Hasta S/ 300.004 Más de S/300.00 hasta S/3,500.0.....8 Más de S/ 3,500.00.....12
COMISIONES	
CATEGORÍA: Operaciones en Cuenta	
DENOMINACIÓN: Operaciones en otra localidad	
Depósito Interplaza (4) y (5)	0.50% Mín S/ 3.00 Max S/ 100
Retiro y Transferencia Interplaza (4) y (5)	1.00% Mín S/ 7.50 Max S/ 700
CATEGORÍA: Uso de Canales	
DENOMINACIÓN: Operación en Ventanilla	
Consulta de saldos	S/3.00
Consulta de movimientos	S/3.00
Exceso de operaciones libres en ventanilla (Retiros y/o Abonos)	S/2.00
Proceso de Carta de Instrucción (6)	S/5.00
CATEGORÍA: Servicios asociados a la Cuenta	
DENOMINACIÓN: Mantenimiento de Cuenta	
Mantenimiento de Cuenta	S/15.00

(1) La Tasa de interés Efectiva Anual fija (TEA), se rige por un año de trescientos sesenta (360) días. El interés diario se calcula dependiendo del saldo al fin de cada día, se toma en cuenta el interés generado al día anterior, es decir se capitalizan.

(2) La Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA) se rige por un año de trescientos sesenta (360) días. TREA de 0.00% calculada en base a un saldo promedio mensual de S/ 180,080.00 sin movimientos durante 12 meses y el cobro mensual de comisión por mantenimiento de cuenta correspondiente a S/ 15.00. El pago del interés total mensual se realizará el último día del mes.

(3) El número de operaciones de retiros y/o transferencias por ventanilla esta en función del saldo al momento de la operación.

(4) El término interplaza se refiere a las operaciones realizadas entre cuentas pertenecientes a agencias de una plaza(provincia) distinta a la plaza donde se realizó la apertura.

(5) El cobro de las comisiones se efectuarán sobre el saldo en la cuenta: Por vez, al momento de efectuar la transacción

(6) Se podrán realizar transferencias a cuentas propias o a terceros, intermoneda (soles o dólares).

Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos. Mayor información en: www.fsd.org.pe

Todas las condiciones se refieren al tarifario a la fecha en que se emite la presente Cartilla de Información. Las transacciones antes señaladas estarán afectas a los tributos de acuerdo a disposiciones legales vigentes. En lo que respecta al ITF, la tasa actual es de 0.005%.

El CLIENTE declara haber recibido la presente Cartilla de Información y el Contrato de Cuenta de Ahorros y Servicios Financieros aprobado por Resolución SBS N° 02032-2025 emitida el 05 de junio de 2025, para su lectura y que el Banco ha absuelto todas sus preguntas, suscribiendo el presente documento y el Contrato con absoluto conocimiento de sus alcances en cuanto a derechos, obligaciones y responsabilidades contenidas.

_____, ____ de _____ de 20____

N° de cuenta: _____

Tipo y N° de Documento: _____

Sello y firma del Responsable de la Atención

Firma y Nombre del Representante Legal

COPIA-CLIENTE